I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000982

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 23 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1916/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/292/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/775/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de julio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/775/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER**, R.U.T. Nº65.159.054-K con Personalidad Jurídica N°1208-2017, representado por su Presidenta doña María Mallea Reveco, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/775/2018 se otorga al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de Subvención 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000982

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa..

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER

En Cerrillos, a 20 de julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER,** personalidad jurídica N°1208-2017, rol único tributario N° 65.159.054-K, representado por su Presidenta doña **MARÍA MALLEA REVECO**, cédula nacional de identidad N° [redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/775/2018, se otorga al **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARÍA MALLEA REVECO,** en representación del **CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DESARROLLO DE LA MUJER
p.p. MARÍA MALLEA REVECO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML